

NT: 900291694-3

GUIA INDUCCION

• FONDEPAS – OBJETO SOCIAL

Prestar servicio de ahorro, crédito y solidaridad a los asociados, a través de la ayuda mutua, para la satisfacción de sus necesidades económicas y sociales.

• APORTE ECONOMICO – DEVOLUCION DE APORTES

Todos los asociados a FONDEPAS, deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto mínimo entre el dos por ciento (2%) y hasta el diez por ciento (10%) de su sueldo básico mensual, pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el citado ingreso. Una vez indicado el porcentaje deseado a la administración de FONDEPAS, solo podrá ser variado una vez al año.

DEVOLUCION DE APORTES. Los asociados desvinculados por cualquier causa o los herederos del afiliado fallecido, tendrán derecho a que FONDEPAS les devuelva el valor de los aportes, ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, máximo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho, previas las compensaciones y deducida su participación en las pérdidas si a ello hubiere lugar

• DEBERES Y DERECHOS – CUOTA DE ADMISION

- Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y FONDEPAS en particular.
- Comportarse con espíritu solidario frente a FONDEPAS y a sus asociados.
- Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea General y los órganos directivos y de control.
- Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a FONDEPAS.
- Abstenerse de efectuar actos que afecten o puedan afectar la estabilidad económica o el prestigio social de FONDEPAS.
- Designar conforme a la Ley, los beneficiarios que recibirán sus aportes y demás derechos económicos en caso de fallecimiento del asociado.
- Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.
- Asistir a las reuniones informativas y a las asambleas cuando fuere citado.
- Pagar la cuota de admisión, no reembolsable, equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo legal mensual vigente, al momento de presentación de la afiliación y la debida aceptación por la Junta Directiva.

• FONDOS – EXCEDENTES

- El veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales, y

El remanente para crear o incrementar los fondos permanentes o agotables con los cuales FONDEPAS desarrolle labores de salud, bienestar, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares

• ORGANOS DE ADMISTRACION Y CONTROL

Administración: Asamblea General
Junta Directiva

Control: Gerente
Comité de Control Social
Revisor Fiscal

• **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Hablar de los procedimientos establecidos para préstamos, solicitud ahorro voluntario, retiro de aportes.

• **REGLAMENTO DE AHORRO**

- *Ahorro permanente*: cuotas periódicas obligatorias por un monto mínimo entre el dos por ciento (2%) y hasta el diez por ciento (10%) de su sueldo básico mensual. Del aporte económico mensual el 50% es Ahorro Permanente y el otro 50% es Aporte.
- *Ahorro voluntario*: a voluntad del asociado y máximo se retira 3 veces al año.
- *Ahorro a término*: ahorro a término fijo, que consiste en depositar una cuantía no inferior a quinientos mil pesos m/cte. (\$ 500.000) durante un período de tiempo fijo, que no será inferior a 6 meses ni superior a 3 años.
- *Ahorro programado*: fomentar el ahorro en proyectos como vacaciones, diciembre y estudio.

Todos generan interés según reglamento

• **REGLAMENTO DE CREDITO**

- El Gerente está autorizado para aprobar créditos hasta el 150% del valor de los aportes y ahorros permanentes una vez descontadas las deudas vigentes. Semanalmente.
- Demás solicitudes el Comité de Crédito se reúne quincenalmente.
- Sin codeudor un asociado no puede tener por ningún caso sus obligaciones con FONDEPAS mayores a dos (2) veces el valor de sus aportes sociales y ahorros permanentes. Con codeudor máximo tres (3) veces.

LINEAS DE CREDITO	INTERES
⇒ Libre Inversión (3 veces ahorro permanente y aportes, plazo 36 meses)	1.8%
⇒ Estudio (3 veces ahorro permanente y aportes, plazo 24 meses)	1.2%
⇒ Vehículos (2.5 veces ahorro permanente y aportes, plazo 48 meses)	1.2%

- ⇒ Calamidad Doméstica 1.0%
(3 veces ahorro permanente y aportes, máximo 7 SMMLV, plazo 36 meses)
- ⇒ Vacaciones 1.6%
(2.5 veces ahorro permanente y aportes, máximo 15 SMMLV, plazo 18 meses)
- ⇒ Suministro equipo de oficina y enseres de hogar 1.6%
(2.5 veces ahorro permanente y aportes, máximo 18 SMMLV, plazo 18 meses)
- ⇒ Compra de Vivienda Nueva, Usada o Lote 1.0%
(3 veces ahorro permanente y aportes, máximo 50 SMMLV, plazo 60 meses)
- ⇒ Mejoras Locativas, Construcción Lote 1.2%
(3 veces ahorro permanente y aportes, máximo 40 SMMLV, plazo 60 meses)

GARANTIAS

- ⇒ Personal
- ⇒ Prendaria
- ⇒ Hipotecaria